

# HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año IV

REDACCION  
UNIÓN, 17, ENTRESUELO  
ADMINISTRACION  
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Viernes 5 Octubre 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—  
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número  
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas  
moratorias á precios convencionales.—La correspondencia  
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1096



Representante en Tarragona

Fernando de Castellarnau, Rambla S. Juan, 46, 4.º

## La prórroga del "modus vivendi"

Hace dos días insertamos el texto de las Notas por virtud de las cuales se prorrogó hasta el 2 de Noviembre próximo el «modus vivendi» comercial vigente entre España y Francia.

Esas Notas merecen algún comentario, porque en ellas todo es extraño, raro, verdaderamente anómalo: la forma y el fondo.

Lo es la forma, porque se comprende que la prórroga se hubiese concertado en San Sebastián ó en Madrid entre el ministro de Estado y el embajador de Francia, ó en París entre nuestro embajador y el ministro de Negocios Extranjeros; pero no se explica que se hayan dado con ese objeto una plenipotencia especial al primer delegado español en la conferencia comercial.

No recordamos que se haya hecho esto en otros casos, ni nos explicamos el pensamiento á que obedece esa novedad.

Además, los documentos por su redacción, se separan de lo usual, y ni son sencillamente Notas, ni constituyen una declaración: en las Notas, cada plenipotenciario habla en nombre de su poderdante y recoge lo dicho por el otro, y aquí vemos que, así Mr. Cambon como el señor Rica, hablan en nombre de los dos países; para ser declaración han podido ahorrarse uno de los dos documentos, suscribiendo el otro, con ligeras variantes, ambos plenipotenciarios.

En cuanto al fondo, sorprende en primer lugar que se diga que el «modus vivendi» «será prorrogado», puesto que esta frase impone la necesidad de publicar decretos otorgando la prórroga, para que esta sea efectiva. Por otra parte, se dice que las mercancías de un país gozarán en el otro de la tarifa mínima; luego quedan excluidas aquellas del trato convencional. ¿Es esto prorrogar el régimen vigente, ó es concertar uno nuevo?

Para nosotros es incuestionable que se trata de un nuevo régimen. Una prórroga pura y simple obligaba á España á aplicar á las mercancías francesas los derechos de la segunda columna, con las rebajas de los tratados con Noruega y los Países Bajos, del acuerdo con los Estados Unidos y del «modus vivendi» con Suiza. ¿Por qué renuncia Francia á nuestro trato convencional? ¿Por que, al decir que «las mercancías de los dos

países seguirán disfrutando, de la tarifa mínima», se añade «entendiéndose que si de aquí al 2 de Noviembre próximo una de las dos Potencias concediese ventajas especiales á otra tercera Potencia, las mercancías importadas de España en Francia, y reciprocamente, gozarán de las mismas ventajas?»

Todo es extraño, raro, verdaderamente anómalo en estas negociaciones; lo único claro, evidente, es que nuestros productos luchan de día en día con mayores dificultades en el mercado francés.

Este «modus vivendi» recuerda por mil circunstancias aquel otro de 31 de Diciembre de 1893, que tan mal parecía al actual ministro de Hacienda.

## La primera victoria del rosario

Arrogante y fiera alzabase la herejía albigense en el Languedoc y otras provincias meridionales de Francia, confiando en el poderío de las armas que heredaban los Condes de Tolosa, Foix y del Bearne, y más que nada en la ayuda de aquel enamoradizo Rey de Aragón, Don Pedro II, del que, por sorpresa, como refiere la Historia, hubo su legítima mujer la Reina Doña María al heroico y gloriosísimo En Jaime, apellidado el «Conquistador.»

Poco más que mediaba el siglo XII cuando Don Pedro, después de haber asistido á la gran batalla de las Navas de Tolosa, en la que mandando el ala izquierda del ejército cristiano dió nuevas pruebas de su temerario valor, tuvo la aberración de acudir persona al frente de un lucido cuerpo de aragoneses y catalanes en socorro de los albigenses que sitiaban el castillo de Muret, en donde se refugiaba el insigne Conde Simón de Montfort con poco más de ochocientos nobles y hombres de armas, defensores de la Fe y cruzados en aquella santa Cruzada que promovió el Papa Inocencio III, viendo inútiles sus apostólicos trabajos para apartar de sus errores á los ensobrecidos sectarios.

Quisieron Montfort y los suyos intentar un último esfuerzo para la paz, enviando á los Prelados que con ellos estaban, á tratar con Don Pedro y hacerle desistir de tan mala causa; pero en el momento en que se abrían las puertas de la ciudad para dar paso á la embajada, los sitiadores quisieron entrarla por fuerza de armas.

Justamente indignados Montfort y sus caballeros por una tan artera violación de las leyes de la guerra, se presentaron al Arzobispo de Tolosa, que quedó en la ciudad como Legado del Papa en ausencia del Arzobispo de Narbona, y le pidieron permiso para hacer una salida contra los herejes.

Limpianse—dice un historiador—de sus pecados confesándolos con razón

contrito, y formando tres cuerpos de batalla salieron fuera donde ya esperaba el numeroso ejército enemigo para cercarles el paso. Y esa fama que á la vista de aquel que parecía muro inexpugnable de combatientes, el animoso Montfort, viéndose á los que le rodean les dijo: «No es dable que sucumba: la Iglesia entera ruega por mí.»

Y sabedor que el galante Don Pedro había escrito á cierta dama albigense de Tolosa (así lo refiere la Sra. Pardo Bazán en su Obra «San Francisco de Asís») que «únicamente por sus ojos tomaba las armas» añadió: «Segura es nuestra victoria, pues tenemos de nuestra parte á Dios, y él solo los ojos de su dama.»

En efecto; al fin de las jornadas, victorioso el de Montfort descubrió en el campo del combate el cadáver del infortunado aragonés, sobre cuyo inanimado cuerpo vertió lágrimas de tierna compasión y muy sincero dolor el cristiano caballero.

Como sucedió aquella inesperada pero completa derrota, lo refiere el de D. Pedro el egregio Don Jaime I en su verídica Historia.

La noche que precedió al combate hablaba pasado D. Pedro en sus habituales devaneos, de modo que según nos contaron después, su repostero Gil, que se hizo luego religioso del Hospital, y algunos otros que lo presenciaron, cuando oyó Misa no pudo tenerse en pie y hubo de sentarse mientras se decía el Evangelio. Antes de la lucha había el de Montfort propuesto á don Pedro un convenio; pero ni siro padre no quiso admitir ningunas condiciones; desesperanzados entonces el Conde Simón y los que con él se allaban en Muret, confesáronse y comulgaron, respetos a salir al encuentro á Don Pedro... Embistieron, pues y como las tropas del Rey no supieron ordenes la batalla, peleando cada rico hombre por sí, contra ley de armas; tanto por esto como por el pecado en que estaban, quiso Dios que fuesen rotos. En esta batalla murió nuestro padre el Rey D. Pedro siguiendo la divisa que han tenido siempre los de nuestro linaje, y que Nos seguiremos siempre: «Morir ó vencer.» (Puede verse en la «Historia de España» de D. Victor Gebhardt, tomo III, pág. 343.)

Por qué sucedió así, viene á declararlo León XIII (en su Encíclica de 1.º de Septiembre de 1883) por estas palabras:

«Contra tan terribles enemigos, los albigenses, Dios suscitó en su misericordia al insigne Padre y Fundador de la Orden de los Dominicos. Este héroe grande por la integridad de su doctrina por el ejemplo de sus virtudes y por sus trabajos apostólicos, se esforzó en pelear contra los enemigos de la Iglesia católica, no con la fuerza ni con las armas, sino con la mas acendrada fe en la devoción del Rosario. Previa, en efecto, por inspiración divina, que esa devoción pondría en fuga, como poderosa máquina de guerra, á los enemigos, confundi-

ria su audacia y su loca temeridad. Así lo justificaron los hechos.»

Esto es: la victoria de Simón de Montfort á la cual hace referencia León XIII en la precitada Encíclica.

## Regionales y generales

Lo que el jefe del Gobierno cree tan sencillo para que resuelva el Consejo, puede ser origin, y seguramente lo será, de grandes dificultades; pues en el seno del Gabinete hay ministros, como el Sr. García Prieto, dispuestos á defender el prelado contra las exigencias de los señores conde de Romanones y Gimeno.

Según se dice, el conde conocía ya la actitud en que se encontraba el obispo, y la conferencia del conde de Romanones con el señor Canalejas tuvo por objeto examinar que procedimiento podría seguirse contra el prelado.

Es probable que esta cuestión pudiera motivar la crisis, en cuyo caso se atribuiría está á divergencias en la cuestión de Presupuestos ó en el proyecto de ley de Asociaciones.

Se dice que el procedimiento que se acordará seguir contra el prelado será remitir la Pastoral al Tribunal Supremo, aunque el conde de Romanones solicitará también la suspensión de las temporales.

Para tratar de todas estas cuestiones, el ministro de Gracia y Justicia ha conferenciado con el Nuncio, y parece que también ha escrito al cardenal Sancha, dándole cuenta de lo ocurrido en este asunto.

El éxito de *El Arte del Teatro* va en aumento de día en día, y se explica el rápido auge de la hermosa publicación, porque además de sus excelentes condiciones de lujo, de sus magníficos grabados en colores y en negro y de la estampación primorosa, que la coloca á la altura de las mejores del extranjero, no solamente publica cuanto de interés ofrece la vida teatral madrileña, sino que consagra la debida atención al teatro en provincias, en América y en el extranjero, siendo, por lo tanto, tan útil y curiosa para el público como para los profesionales.

En el último número, que es un alarde de elegancia y buen gusto, publica una amplia é interesantísima información del Teatro catalán, con escenas de las principales obras, retratos de dramaturgos, compositores, actores y actores que sostienen el esplendor de aquel Teatro, y un precioso retrato en colores y caricatura de Santiago Rusiñol. Publica, además, *Figuras del Teatro*: el primer actor del Cómico Miguel Miró; *Espéctáculos diversos*: el artista valenciano Francisco Sanz; *Gente joven*: Luis Llaneza, y otros interesantes asuntos.

El número es bellissimo y debe ser adquirido por toda persona de buen gusto.

De Washington dicen que Carlos Magoon va á ser honrado gobernador general de Cuba, substituyendo en el cargo al ministro Taft, lo cual ha hecho suponer que la pacificación de la isla no será cosa de mucho tiempo.

El gobierno norteamericano está decidido á restablecer la mas absoluta independencia á Cuba tan pronto como ello sea posible.

No parece que hayan de estallar por ahora conflictos armados entre los cubanos y las tropas norteamericanas, aunque no se pueda decir que haya pasado ya todo peligro.

Ha manifestado el presidente del Consejo que el general Luque no será ministro de la Guerra hasta tanto S. M. el Rey no conozca, y esté aceptado, el presupuesto parcial de Guerra redactado por el general López Domínguez.

La cuestión relacionada con el obispo de Tuy sigue siendo el tema obligado en todos los círculos.

Interrogado el jefe del Gobierno respecto al particular, ha contestado textualmente las siguientes palabras, que dan una idea de la actitud en que se encuentra el presidente:

—El obispo viene pegando, y la actitud del Gobierno ha de ser en consonancia. ¿Cuál será la decisión? Esto dependerá del Consejo de ministros.

El Sr. López Domínguez ha recordado también, por si alguien lo había olvidado, que el actual obispo de Tuy es precisamente el magistral de la catedral de Santiago que a raíz de la muerte de D. Alfonso XII pronunció un sermón, que fue muy censurado, contra la memoria del malogrado Rey.

En la última reunión celebrada por la comisión ejecutiva del monumento a Federico Soler, se acordó que la inauguración oficial se celebre el día 21 de diciembre, festividad de Santo Tomás.

Se acordó también que se grave al frente del monumento la inscripción: «Federico Soler», y que se modelen unas medallas conmemorativas con el grabado de la estatua y las inscripciones: «Federico Soler» en el anverso; y en el reverso: «Fundador del Teatro Catalá».

En breve el general del cuarto cuerpo de ejército D. Arsenio Linares, saldrá a revistar las columnas de Alfonso XII, Reus, San Quintín y Asia, que practican reconocimientos en algunos puntos de las provincias de Barcelona y Gerona.

## Locales y provinciales

Ayer mañana tuvo lugar el acto de acompañar el cadáver a la última morada del que en vida fué activo é ilustrado oficial de la Diputación provincial D. José Bas Bassa, padre de nuestro particular amigo el empleado de este Excmo. Ayuntamiento D. Eduardo Bas, acto que resultó una verdadera manifestación de duelo poniéndose de relieve las muchas relaciones y simpatías con que en esta ciudad cuenta la familia del finado a la cual reiteramos nuestro más sentido pésame.

Invitada la Cámara agrícola de esta ciudad por la de Valencia para asistir a la reunión magna que se celebró ayer en esta última población, el presidente de aquella ha dirigido el siguiente telefonema:

«Cámara agrícola adhiérese reunión apoyando cuanto tienda a la aprobación tratado Francia en favor agricultura.—El presidente accidental, Mathieu.»

Ha aparecido en la villa de Uldecona el primer número de un boletín quincenal regionalista, órgano de la sociedad coral «Orfèd Montsià».

D. Vicente Vandellós y Ventosa de Montroig ha hecho el depósito correspondiente para la obtención del título de maestro de 1.ª enseñanza elemental en la secretaría de este Instituto general y técnico.

Procedente de Madrid ha regresado a esta capital el administrador de este penal D. Benito Nieves.

Para completar la plantilla del personal de esta penitenciaría se han recibido en la Audiencia provincial algunos nombramientos.

Anteayer ingresó en el Santo Hospital un obrero de la compañía de ferro-carriles de M. Z. y A., que al intentar enganchar dos vagones fué cogido recibiendo varias heridas en distintas partes del cuerpo.

Dicen de Tortosa que la Junta nombrada para estudiar el asunto de los cañones y cohetes granifugos ha acordado eleger al Gobierno un recurso pidiendo se prohíba definitivamente el disparo de granifugos en la ribera del Ebro.

Suscribirán el recurso gran número de firmas y se hará una tirada extraordinaria del mismo para repartirla.

En la madrugada fueron detenidos por los serenos, dos sujetos que se habían apoderado de una buena cantidad de granadas de una finca de este término municipal.

Ambos sujetos quedaron encerrados en el cuartito de detenidos de las Casas Consistoriales.

Por la guardia civil de Vinaixa ha sido detenido el vecino de Vilosell, Clemente Miguel Vidal, autor del robo de 250 pesetas de su vecino José Maciá Balsells, por cuyo hecho fué puesto a disposición del Juzgado de aquella localidad.

Habiendo dado comienzo en 1.º del mes actual la reglamentaria revista anual en las Zonas y Reservas hacemos presente a nuestros lectores que dicho acto se practica en la forma siguiente:

Individuos excedentes de cupo; redimidos a metálico y pendientes de formación de expediente; ante el Jefe de la Zona de Reclutamiento.

Idem en reserva activa, segunda reserva y licencia ilimitada ante el comandante Jefe del batallón de segunda Reserva a excepción de los que hayan servido en Luchana ó Almansa y residan en esta capital que deben efectuarlo ante el Jefe del tercer batallón del Regimiento a que pertenecieron en activo.

Han sido relevados del cargo de coadjutor de San Francisco de ésta y de Torroja, respectivamente, los Rdos. D. Antonio Llaveria y D. Francisco Magriñá, habiendo sido nombrados para el primero de dichos cargos el Rdo. D. Alberto Ferré, y para el segundo el Rdo. D. Andrés Masagré.

Ayer falleció víctima de rápida enfermedad la distinguida Sra. D.ª Luisa González, esposa amantísima de nuestro particular amigo don Cayetano Marabotto, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta capital.

Enviamos nuestro más sentido pésame al Sr. Morabotto, y le deseamos cristiana resignación para soportar tan rudo golpe.

En breve marchará a Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con objeto de tomar posesión en aquella Jefatura de Obras públicas del cargo de Sobrestante, nuestro particular amigo D. Tomás Brull Sabaté.

Deseámosle un feliz viaje y muchas prosperidades en su carrera.

El Rdo. D. Joaquín Virgili ha sido nombrado coadjutor de la parroquia de San Juan Bautista de esta ciudad.

El juicio oral señalado para ayer mañana en la Audiencia provincial, tuvo que suspenderse por enfermedad del procesado.

Ayer se procedió a la comprobación de los contadores de gas propiedad del Ayuntamiento, por medio del aparato regulador que acaba de adquirirse.

Por el ministerio de instrucción pública se ha dispuesto de real orden que las plazas de secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública se anuncien y provean en lo sucesivo con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895, y que al propio tiempo las que estén vacantes y ya anunciadas en esta fecha se provean con arreglo a la convocatoria oficial efectuada para cada una de ellas.

De segunda convocatoria debe reunirse esta tarde en sesión el Excmo. Ayuntamiento de la capital.

Hoy es esperado en esta ciudad el director general de Penales Sr. Navarro Reverter.

El viaje de dicho funcionario como saben nuestros lectores obedece al traslado de los reclusos que extinguen condena en los penales de esta capital.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguiente:

D. Benito Nieves, 2.495'02 pesetas.  
D. Eladio Sanz, 609'24.  
Casa Beneficencia de Valls, 231'36.  
Casa Beneficencia de Reus, 2.108'56.  
D. Celestino Salvadó, 337'50.  
D. Leoncio Montañés, 12'00.

Leemos en un colega de Tortosa:

En la Comandancia Militar de esta plaza se ha recibido la orden de demoler las fortificaciones del Castillo de San Juan.

Desaparecido el Castillo como fuerte militar, no tienen razón de ser las zonas polémicas, que tanto perjudican al ensanche de nuestra ciudad; y como quiera que las zonas militares vienen a ser el primer radio de la defensa de los fuertes, es de esperar que lógicamente se suprimirán también aquéllas.

El Castillo de San Juan, que para el ramo de guerra constituye un inmueble completamente inútil, que solo ha de ocasionarle gastos, sería de gran conveniencia para el Ayuntamiento el adquirirlo, por cuyo motivo, al solicitar la desaparición de las zonas polémicas como consecuencia de la demolición de los fuertes, no dudamos que la Corporación procederá a realizar las oportunas gestiones para que el ramo de guerra haga cesión a nuestra ciudad de aquellos terrenos.

## Francia y España

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SECCION DE COMERCIO

**Canje de declaraciones estableciendo el régimen provisional de comercio entre España y Francia hasta 2 de Noviembre de 1906.**

El Excmo. señor Embajador de la República Francesa en Madrid, al Excmo. señor Primer Delegado del Ministerio de Estado en la Conferencia Comercial.

(Traducción).  
San Sebastián 29 de Septiembre de 1906.

Señor Ministro: En vista de las negociaciones que se vienen practicando para llegar a un acuerdo comercial entre el Gobierno de la República Francesa y el de Su Majestad el Rey de España, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., conforme a las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, que el «Modus vivendi» que regula actualmente las relaciones comerciales entre los dos Países, denunciado el 2 de Junio último para terminar el día 2 de Octubre próximo, será prorrogado, según lo convenido entre nosotros, hasta el 2 de Noviembre de 1906.

En su consecuencia, las mercancías de ambos Países seguirán disfrutando de la tarifa mínima, entendiéndose que si de aquí al 2 de Noviembre alguna de las dos Potencias concediese ventajas especiales a otra tercera Potencia, las mercancías importadas de Francia en España, y recíprocamente, gozarán de las mismas ventajas.

Firmado: Jules Cambón.

El Excmo. señor Primer Delegado del Ministerio de Estado en la Conferencia Comercial, al Excmo. señor Embajador de la República Francesa en Madrid:

(Traducción).  
San Sebastián 29 de Septiembre de 1906.

Señor Embajador: En respuesta a la Nota de V. E. de esta fecha, tengo la honra de poner en su conocimiento, en nombre y con la autorización del Excmo. señor Ministro de Estado, mi Jefe, que, en vista de las negociaciones que se practican para llegar a un acuerdo comercial entre el Gobierno de su S. M. el Rey de España y el Gobierno de la República Francesa, según ha sido convenido entre nosotros, el «Modus vivendi» que regula actualmente las relaciones comerciales entre los dos Países, denunciado el 2 de Julio último para terminar el 2 de Octubre próximo, será prorrogado hasta el 2 de Noviembre de 1906.

En su consecuencia, las mercancías de los dos Países seguirán disfrutando de la tarifa mínima, entendiéndose que si de aquí al 2 de Noviembre próximo una de las dos Potencias concediese ventajas especiales a otra tercera Potencia, las mercancías importadas de España en Francia, y recíprocamente, gozarán de las mismas ventajas.

Firmado: José de la Rica y Cálvo.

(Gaceta de Madrid 2 Octubre 1906).

## Los Ayuntamientos y los médicos titulares

Vista las reclamaciones dirigidas al ministro de la Gobernación solicitando se dicten algunas disposiciones de carácter general relacionadas con el cumplimiento de la instrucción general de Sanidad y clasificación de médicos titulares se ha dictado una real orden-circular disponiendo:

1.º Los Ayuntamientos que no hayan dirigido en tiempo oportuno reclamación a este ministerio contra las clasificaciones de las plazas de médicos titulares publicadas en la Gaceta de Madrid por real orden de 6 de Abril de 1905, consignarán en sus próximos presupuestos las cantidades necesarias para dotación de las plazas de médicos titulares con arreglo a la categoría y sueldo que por clasificación las corresponda, debiendo tener en cuenta esta circunstancia el ser examinados y aprobados sus presupuestos, pudiendo los Ayuntamientos que hayan recurrido justificación de su acuerdo, que no se han conformado con la clasificación.

2.º Conforme vayan publicándose en los Boletines oficiales las rectificaciones de las clasificaciones presentadas, una vez resueltas por este ministerio, los respectivos Ayuntamientos consignarán también en sus presupuestos las correspondientes dotaciones, sin perjuicio de los recursos que la ley les autorice a entablar y de las reclamaciones que estimen pertinente formular, ya a la Junta de Patronato para que las tenga en cuenta al hacer la rectificación anual a que se refiere el artículo 23, 6.ª y a' gobernador, en los términos que prescribe el 45, ambos artículos del reglamento precitado.

3.º Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago de los adeudos que tengan con los médicos titulares en la cuenta que lo permitan sus recursos.

## LA REVOLUCION EN CUBA

Londres 3.

De Washington dicen que Carlos Magoon va a ser nombrado gobernador general de Cuba, sustituyendo en el cargo al ministro Taft, lo cual ha hecho suponer que la pacificación de la isla no será cosa de mucho tiempo.

El gobierno norteamericano está decidido a restablecer la mas absoluta independencia en Cuba tan pronto como ello sea posible.

No parece que haya de estallar por ahora conflictos armados entre los cubanos y las tropas norteamericanas, aunque no puede decir que haya pasado ya todo peligro.

Paris 3.

La Junta del partido moderado de la Habana ha publicado un manifiesto vituperando a la comisión norteamericana por su intervención en los asuntos interiores de la isla y asegurando que el único medio de evitarla habria sido mantener a Palma en la presidencia.

La Junta de que los comisarios impusieran las comisiones de elegibilidad del Presidente, con lo cual se quitaba a los moderados toda la libertad de acción para servir al país.

En los círculos comerciales de Habana se está preparando una petición dirigida al gobernador general de la isla para que se establezca la más exguisita vigilancia a fin de impedir que vuelva a propagarse la epidemia del vómito.

En la Habana presidió ayer la apertura de los cursos académicos el ministro Taft, y después de la distribución de premios pronunció un largo discurso, que fué muy aplaudido, y en el cual dijo que el porvenir de Cuba dependía principalmente de la juventud escolar, diciendo finalmente estas palabras:

«Es muy triste que yo esté aquí; pero estad ciertos de que he venido para ayudarlos a volver por el camino de vuestro maravilloso progreso. Vosotros podréis decir una vez más que los Estados Unidos no tienen ninguna intención de explotar este noble país; mas es tanto el amor que tienen al progreso, que no reparan en ninguna clase de sacrificios para extender el régimen de libertad al mundo entero».

Muchos de los oyentes llamaron al oír las palabras del ministro Taft.

Paris 3.

Con respecto al régimen aduanero de Cuba, parece que los Estados Unidos no tienen intención de modificar los actuales derechos que pagan los productos extranjeros ni aplicarles tarifa alguna excepcional; se limitarán a establecer el régimen del libre cambio entre los Estados Unidos y Cuba, lo cual equivaldría a imponer a los productos extranjeros un derecho diferencial.

De Nueva York dicen que Carlos Magoon, que habia sido designado hace poco vicegobernador de Filipinas, ha sido ahora nombrado gobernador provisional de la isla de Cuba, con la misión de dejar en la más completa libertad de acción a los funcionarios cubanos, mientras no se perturbe el orden público.

El nuevo gobernador marchará inmediatamente a Cuba y el ministro Taft regresará dentro de dos días a Washington.

El antiguo Presidente Palma ha marchado con toda su familia a Matanzas, y una parte de la población le ha despedido con grandes aclamaciones.

El transporte «Summer» ha marchado esta madrugada para Cuba, donde creese que llegará el próximo viernes, llevando a bordo al primer destacamento de la expedición militar.

Los demás destacamentos están ya dispuestos para embarcar.

Hablando ayer con algunos periodistas, dijo Roosevelt que los Estados Unidos no tienen ninguna intención de anexionarse la isla de Cuba; no quieren más que darle una nueva ocasión de probar su capacidad gubernamental, esperando que las próximas elecciones darán a Cuba un gobierno estable.

Sin embargo, no dejó Roosevelt de poner a los cubanos en guardia contra una nueva insurrección, pues ella le obligaría quizás a decidirse por una ocupación militar muy prolongada.

INSPECCIÓN DE FARMACIAS

En la Gaceta de hoy se publica una real orden de Gobernación disponiendo:

1.º Que los dueños de farmacias abiertas al servicio público a su debido tiempo no hayan sido visitadas como preceptúan los artículos 5.º, 6.º, 22 al 24 y 42 y siguientes de las Ordenanzas de Farmacia, ni inspeccionadas en los casos a que se refieren las reales órdenes de 30 de Octubre de 1858, 29 de Diciembre de 1879 y 29 de Julio de 1882, cumplan el expresado requisito dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se publique esta disposición en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia respectiva.

2.º Que por la Inspección general de Sanidad interior se comuniquen a los gobernadores civiles, para que a su vez lo ordenen a los alcaldes y subdelegados las medidas que estimen necesarias al efecto de asegurar el cumplimiento de la anterior disposición y el castigo de los infractores en la forma procedente.

3.º Que al practicar los subdelegados respectivos la visita de inspección del local, en los casos determinados por las reales órdenes precitadas, levanten acta de la misma por duplicado, entregando un ejemplar al farmacéutico dueño de la botica trasladada y el otro, para su archivo, al Ayuntamiento en cuyo término radique ésta, sin perjuicio de la nota que debe consignar el subdelegado en su libro registro de ese acto y de los antecedentes relativos al título facultativo de profesor.

4.º Que se autorice a la Junta del gobierno y Patronato de farmacéuticos titulares para computar el tiempo de ejercicio profesional que acrediten cuantos profesores se encuentren en los casos a que se refiere la disposición 1.ª, siempre que le hayan cumplido dentro del plazo que en ella se expresa.

Boletín Oficial

Continuación del Reglamento definitivo para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Administración de Hacienda.—Por D. Juan Farnés Farnés, se ha solicitado en calidad de parellario la adjudicación de un terreno procedente de la carretera abandonada de Tortosa a Tivenys.

Parque Administrativo de suministros de Tarragona.—Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de la fecha y en cuyos precios se hallan incluidos todos los gastos hasta su entrada en almacenes.

Hospital militar de Tarragona.—Se convoca a un concurso para la adquisición de varios artículos de inmediato consumo.

Ayuntamientos.—Los de Ulldecona y Caseras, anuncian servicios.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—S. Froilán ob. SANTOS DE MAÑANA.—S. Bruno fr.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. al pié de la Cruz en el trascoro de la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de los PP. Carmelitas. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho a once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de cuatro y cuarto a ocho se cantará el seráfico Trisagio, practicándose a continuación los piadosos ejercicios del Octavario a Jesús Sacramentado, terminará con la vendición y reserva.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once.

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

SAN LORENZO.—A las once y media.

DOMINICAS.—A las siete y a las diez.

SAN MIGUEL.—A las siete y a las diez.

JESUS Y MARIA.—A las siete y a las nueve.

HOSPITAL.—A las nueve y a las diez.

ENSEÑANZA.—A las seis y cuarto.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Manuel Llaurodo Escóla, Dolores Vermet Martí.

FALLECIDOS.—Tomás Figueroa Costa, Rambla San Juan 43, (23 años); Luisa Gonzalez Willruski, Apodaca 4, (39 años).

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Génova y Barcelona v. Martos, de 1046 ts., c. Soler, con efectos, consignado a D. Román Musolas. De Marsella y Barcelona v. Cabo Oropesa, de 909 ts., c. Urrutia, con efectos, consignado a D. Mariano Perez.

De Barcelona v. Anselmo, de 457 ts., c. Prida, con efectos, consignado a los Sres. Hijos de B. Lopez.

DESPACHADAS

Para Huelva y esc., v. Martos, con efectos. Para Bilbao y esc., v. Cabo Oropesa, con efectos. Para Bilbao y esc., v. Anselmo, con efectos.

Bolsa de Madrid

Madrid, 4, 17'82.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like 4 por 100 interior contado, 4 por 100 idem fin mes, etc.

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 4, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Table with 2 columns: Location and Exchange Rate. Includes London, Paris, Hamburg, etc.

EFFECTOS PUBLICOS

Table with 3 columns: Description, Dinero, and Papel. Includes 4 por 100 interior contado, Denda amortizable fin mes, etc.

OBLIGACIONES CONTADO

Table with 3 columns: Description, Dinero, and Papel. Includes Ferrocarril Norte especiales, San Juan Abadesas, etc.

ACCIONES FIN MES

Table with 3 columns: Company Name, Dinero, and Papel. Includes Banco Hispano Colonial, Sociedad Catalana General de Crédito, etc.

Mucho nos gastamos

y por lo tanto nos queda poco para emplear dinerales en cosas extraordinarias. Sin embargo hay mucho que para presentarnos bien en este mundo no podemos carecer. Pero de donde tomar el dinero para comprar estos artículos caros (cuya mayoría viene del Estranjero) al contado?

En Alemania confían a los españoles

Una casa servidora suscrita al pié le sirve a precios originales de Fábrica bajo toda discreción y pagadero a plazos que Vd. indicará, puestas en su casa sin que tenga Vd. gasto alguno.

Trajes completos de Señora y Caballero, impermeables, relojes para bolsillo y casa, toda la joyería moderna, muebles y adornos de toda clase para casa, bicicletas, motocicletas, máquinas para tratar, jermelos y millares artículos más.

Escríba Vd. a la Empresa Alemana Exportadora Arnold Fener Berlin S. W. 48., Friedrichstrasse 27

mandando sus señas exactas y un sello de correos de una peseta suelta (sin pagar) y a vuelta del correo recibirá Vd. el catálogo grande con dibujos y precios.

Sección telegráfica

Madrid 4.

Ayudante del Rey.—Tiro de pichon

Comunica de San Ildefonso que ha regresado a La Granja el ayudante del Rey, Sr. Fernandez Blanco, que dió cuenta a S. M. de la misión que le confió de socorrer en su nombre a los damnificados por las inundaciones en la provincia de Murcia.

—Esta tarde asistirá el Rey al tiro de pichón.

La comision del Fomento

Conforme anunciamos, en el expreso de esta tarde regresará a Barcelona la comision del Fomento del Trabajo Nacional y de senadores y diputados catalanes que vino a gestionar asuntos relacionados con los tratados de comercio.

Las admisiones temporales

Los presidentes de los Centros regionales han visitado al ministro de Hacienda, anunciándole el proyecto de convocar en Madrid un mitin nacional para tratar de las admisiones temporales.

A ruego de los visitantes, el señor Navarro Reverter designará un funcionario de Hacienda que presida dicho mitin.

Telegramas oficiales

El gobernador civil de Murcia, en un despacho oficial, reclama del ministro de la Gobernación el envio de la mayor cantidad posible de socorros para remediar las necesidades de los damnificados por las inundaciones.

De Burgos se ha recibido un telegrama oficial dando cuenta de que ha descargado sobre aquella provincia una fuerte tormenta que hizo desbordar los arroyos. Cuatro personas perecieron ahogadas.

El general Weyler

Procedente de Barcelona ha llegado esta mañana el general Weyler.

Centro de informaciones comerciales

El ministro de Fomento se ocupa de la organización de un centro nacional de informaciones comerciales, encargándose de su funcionamiento la Cámara de Comercio de Madrid.

Subvencion

Se ha concedido una subvencion de 1.500 pesetas anuales a la Cámara de Comercio de Cádiz para el sostenimiento de una cátedra de árabe vulgar.

El ministro de Hacienda

El Sr. Navarro Reverter está resuelto a reducir los aumentos que proponen los ministros en los presupuestos de sus respectivos departamentos, pues de aceptarlos todos, se dificultaría la realización del proyecto de transformar el impuesto de consumos. Nada ha decidido el ministro sobre el tiempo que se empleará en la supresión total de aquel impuesto.

Ha negado fundamente el ministro de Hacienda al rumor de que piense negociar empréstito alguno. Ha dicho que, afortunadamente, por ahora hay dinero.

Bolsin

Interior fin mes, 81'50. Interior próximo, 00'00. Francos 8'60. Libras, 27'35. Empréstito nuevo, 000'00.

Bolsa

Exterior español, 97'20. Acciones Norte, 276'00. Alicante, 432'00. Benta francesa 3 por 100, 96'10. Plata fina, 109'75.

Bolsin

Después cierre, corrió última hora: Interior fin mes, 81'55. Id. próximo, 00'00. Acciones Norte, 63'40. Alicantes, 99'25. Orenses, 00'00. Colonial, 50'00.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

Advertisement for 'DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA' with details about the 'ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS'.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## Servicios de la Compañía Trasatlántica

### Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Octubre saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Gornúa el vapor

### Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costanra y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

### Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 26 de Septiembre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

### Buenos Aires

irectamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

### Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Octubre saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

### Antonio Lòpez

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabana, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También cargo para Maracalbo, Coro, Carapano, y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

### Línea de Filipinas

El día 13 de Octubre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

### Isla de Panay

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

### Línea de Buenos Aires

El día 3 de Octubre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor

### León XIII

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrevideo y Buenos Aires.

### Línea de Canarias

El 17 de cada mes saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

### M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

### Línea de Fernando Poo

El día 25 de Septiembre saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

### San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

### Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques. AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestreos que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores. Para más informes dirigirse á su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS, plaza de Olózaga, 11.

## Sección oficial

### Sección civil

### Sección comercial

### Sección de prensa

### Boletín de la Sección

## INSPECCION DE FARMACIAS

En la ciudad de Tarragona, a 10 de Octubre de 1904.

Yo, el Sr. D. Juan de la Cruz, Jefe de la Sección de Farmacias, he visto y examinado el expediente de inscripción de la Farmacia de Tarragona, que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, en virtud de la cual se autorizó a D. Juan de la Cruz para que abriera una farmacia en esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, y se le concedió el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

En consecuencia, he acordado que se inscriba en el Registro de Farmacias de esta ciudad, con el nombre de Farmacia de Tarragona, el establecimiento que se abre en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1898, y se le conceda el privilegio de exclusividad por el término de diez años, contados desde el día de la apertura de la misma.

# HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Redacción: UNION, 17, entrlo. - Administración: FORTUNY, 4 imprenta